



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

DE 2018 1-3-0348-Ab.1-3-18

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuestos, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Certificación No. 019 de febrero 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que; De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre 2017, de los fondos 1-2003, 2-2003 denominado SGP SALUD PUBLICA CSF y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio Sade No. 1.120.20-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así:

Fondo 1-2003; SGP SALUD PUBLICA CSF por un valor de (\$4.510.762.255).
Fondo 2-2003; SGP SALUD PUBLICA CSF por un valor de (\$52.990.314)."

Que de acuerdo con la certificación No. 019 de febrero 22 de 2018, expedida por la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la Secretaría de Salud, mediante Formato FO-M7-P1-08 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de marzo de 2018 con el SADE No. 342923, solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$1.071.752.569 en la renta 1-411517 denominada SGP SALUD PUBLICA, mediante el fondo 2-2003 denominada SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIÓN SALUD CSF, para acreditar las actividades del proyecto 2-3211100126 denominada DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL VALLE DEL CAUCA-UES, con base en la siguiente justificación: "Los recursos objeto de la presente adición presupuestal para la vigencia 2018 corresponden a la fuente SGP SALUD PUBLICA destinados a financiar la contratación de los servicios de salud ambiental y saneamiento acorde a las competencias de IVC definidas en la ley 715 de 2001 en los 41 municipios del departamento".

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 342249 del 22 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL VALLE DEL CAUCA-UES" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para la siguiente actividad: PI01-100126 DESARROLLO DE ACCIONES EN SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE EN EL VALLE DEL CAUCA-UES VALLE DEL CAUCA."

Que la Oficina Casa del Valle de Bogotá mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 343472 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 03 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal por valor de \$29.940.000 entre actividades del proyecto: 2-3212100376 denominado: FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se reducen las actividades internas del proyecto según las recomendaciones de planeación, por razones que guardan relación con el cumplimiento del plan de acción, debido a que hay metas sobre cumplidas. Con posterioridad se va reducir la apropiación 1144/1-1001/2-3212100376/1320703020200000/PI22100376120101 para que se incorpore parte de este recurso al proyecto Fortalecimiento al liderazgo juvenil."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 343535 del 03 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA, LA GOBERNABILIDAD Y LA IDENTIDAD VALLECAUCANA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI22-100376 por valor de \$344.440.000 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE.

En mérito de lo expuesto ...



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No.

DE 2018 -1-3-0348-Abn1-3-18

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

Table with 3 columns: Código, Descripción, Valor. Rows include INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DEL BALANCE, SUPERÁVIT FISCAL, VIGENCIA ANTERIOR, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE SALUD PÚBLICA, and TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de inversión:

Table with 8 columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes SECRETARÍA DE SALUD and TOTAL SECRETARÍA DE SALUD.

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

Table with 8 columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ and TOTAL OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ.

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto del contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

Table with 8 columns: Fondo, Centro Gestor, Posición Presupuestal, Área Funcional, Programa Presupuestario, Proyecto, Actividad, Valor. Includes OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ and TOTAL OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTÁ.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (3) días del Mes de (Abril) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

Signature of Dilian Francisca Toro Torres, Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca.

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN